

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO N°	05001-31-03-011-2017-00735-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	MARTHA OLIVA GÓMEZ GÓMEZ
DEMANDADO	MARÍA CASTRILLÓN ARISTIZABAL
PROVIDENCIA	AUTO 038V
DECISIÓN:	No se accede y requiere al memorialista

Se ordena agregar el presente escrito al proceso y para tal efecto, se le informa al memorialista que no se acepta dicha cesión, pues en esta instancia no se debate el derecho litigioso que ostenta el demandante, pues existen decisiones judiciales, (auto que ordena seguir adelante la ejecución), que convierten el derecho en esta instancia en un crédito en concreto. Se requiere al memorialista a fin de que aclare el acto o venta o cesión de derechos litigiosos.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

4--V

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>
